



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, 31-Jul 2014

DECRETO AFECTO N° 1.915 r

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Los Oficio N°. 429 DE 10/03/2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- OTORGASE a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, un aumento de **06 horas** cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **PILAR DE LOURDES ARAVENA BASTIAS**, R.U.T. N° **7.168.456-3**, Actual profesora titular de Ciencias Naturales del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, totalizando durante el periodo señalado, una jornada de trabajo de **14 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar.--

DISTRIBUCION :

- 1.-Personal DAEM Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.-Finanzas DAEM Parral.
- 4.-Establecimiento.-
- 5.- Depto. Educación Municipal -
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-



Vº. Bº. Abogado DAEM.-